



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 050 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **28 FEB. 2019**

### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte Nº 156-2019-GRJ/SG, de fecha 27 de febrero de 2019, remitido por la B/Helen S. Díaz Herrera, Secretaria General del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley Nº 30879 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” y Ley Nº 30880 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019”, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10º precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte Nº 156-2019-GRJ/SG, de fecha 27 de febrero de 2019, remitido por la B/Helen S. Díaz Herrera, Secretaria General del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica a nombre de la **TAP LOURDES MARIA PIÑAS CHIUYARI**, a fin de atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la Oficina de Enlace Lima, por el monto de S/. 3,400.00 Soles.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2019, a partir de la fecha a la **TAP LOURDES MARIA PIÑAS CHIUYARI**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral



ORAF	
DOC. Nº.	3157341
EXP. Nº.	2134577



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la habilitación del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre de la **TAP LOURDES MARIA PIÑAS CHIUYARI**, para la Oficina de Enlace Lima, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>: RECURSOS ORDINARIOS</b>	
<b>Mnemónico</b>	<b>: 0054</b>	
Específicas	:	
	2.3. 1.5. 1 1	70.00
	2.3. 1.5. 1 2	100.00
	2.3. 1.5. 3.1	100.00
	2.3. 2.1. 2. 99	1,120.00
	2.3. 2.2. 1.1	70.00
	2.3. 2.2. 3.1	1,040.00
	2.3. 2.7. 11. 6	40.00
	2.3. 2.7. 1.1 99	860.00
		-----
	S/.	3,400.00 Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP LOURDES MARIA PIÑAS CHIUYARI**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica la **TAP LOURDES MARIA PIÑAS CHIUYARI**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Enlace Lima, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 FEB 2019

E/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL